



**GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA**

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

**RESOLUCION GERENCIAL N°124-2025-MDNCH-GEIN**

Nuevo Chimbote 21 de abril del 2025

**VISTO:**

**EL INFORME LEGAL N°0414-2025-MDNCH-OGAJ**, de fecha de recepción 16 de abril del 2025, del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; **INFORME N°0572-2025-MDNCH-OGPP**, de fecha 16 de abril del 2025, del Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; **INFORME N° 1433-2025-MDNCH-OGPP/OPP**, de fecha de recepción 16 de abril del 2025, del Jefe de la Oficina de Presupuesto; **INFORME N°1433-2025-MDNCH-GEIN**, de fecha de recepción 16 de abril del 2025, del Gerente de Infraestructura (e); **INFORME N°416-2025-MDNCH-GEIN-SGEP**, de fecha 11 de abril del 2025, del Sub Gerente de Estudios y Proyectos (e); **INFORME N°146-2025-MDNCH-SGEP-UF/MMLS**, de fecha 11 de abril del 2025, del Responsable de la Unidad Formuladora (E), **CARTA N°032-2024-JNQV**, de fecha 18 de diciembre del 2024, del Ing. Quito Vargas Jaime Nicanor; **CARTA N°464-2024-MDNCH-SGEP-GEIN**, de fecha 19 de noviembre del 2024, del Sub Gerente de Estudios y Proyectos (E); **CARTA N°010-2024-LFVC-CO**, de fecha 19 de marzo del 2024, el Ing. Leonardo Franko Vilchez Castillo, Y;

**CONSIDERANDO:**

Que los Gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico imperante, de acuerdo a lo establecido en el **artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú**, modificada por la ley de reforma constitucional – **Ley N° 27680 y la Ley N° 30305** dispositivo concordante con el artículo II de la **Ley orgánica de Municipalidades Ley N° 27972** y sus modificatorias.

Que, el **artículo 16° de la Ley N° 30225**, quien precisa sobre el Requerimiento: **Numeral 16.2** Las especificaciones técnicas, términos de referencia o **expediente técnico** deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria; **alternativamente** pueden ser formulados por el órgano a cargo de las contrataciones y aprobados por el área usuaria. Dichas especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tienen por efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia en el mismo.

Que, mediante **DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.011 DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES**, que establece en su Artículo 32. Elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente, numeral 32.4 La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión.

Que, conforme al Anexo I Definiciones del Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, señala sobre el Expediente Técnico de Obra, que es un conjunto de documentos que comprende memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de la Obra, metrados, presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, formula polinómicas, y, si el caso requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios;

Que, mediante **CARTA N°010-2024-LFVC-CO**, de fecha 19 de marzo del 2024, el Ing. Leonardo Franko Vilchez Castillo remitió a la Gerencia de Infraestructura, la elaboración del Expediente Técnico: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS VERDES EN LA BERMA CENTRAL DE LA PROLONGACION AV JOSE PARDO (TRAMO AV. PORTUARIA HASTA LA AV. PELICANOS) DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH” CON C.U.I. N°2600436**. Con Carta N°118-2024-SGEP-GEIN-MDNCH con fecha de recepción 15 de abril del 2024, la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos remitió al Ing. Leonardo Franko Vilchez Castillo las observaciones al Expediente Técnico en mención, y con **CARTA N°024-2024-LFVC-CO** de fecha de recepción 10 de mayo del 2024 el Ing. Leonardo Franko Vilchez Castillo remitió a la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos el levantamiento de observaciones.

Que, mediante **CARTA N°190-2024-SGEP-GEIN-MDNCH**, de fecha de recepción 03 de junio del 2024, la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos solicitó al Ing. Leonardo Franko Vilchez Castillo información adicional referente al pórtico pileta con respecto al expediente técnico. **Con CARTA N°028-2024-LFVC-CO** el Ing. Leonardo Franko Vilchez Castillo remitió el levantamiento de observaciones que fueron indicados.

Que, mediante **CARTA N°464-2024-MDNCH-SGEP-GEIN**, de fecha 19 de noviembre del 2024, la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, solicitó al Ing. Quito Vargas Jaime Nicanor, la evaluación del Expediente Técnico.





GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION GERENCIAL N°124-2025-MDNCH-GEIN

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS VERDES EN LA BERMA CENTRAL DE LA PROLONGACION AV JOSE PARDO (TRAMO AV PORTUARIA HASTA LA AV PELICANOS) DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON C.U.I. N°2600436. Debiendo evaluar los planos, especificaciones técnicas, metrados, costos y presupuestos, cronogramas, plazo de ejecución y sistema de contratación. Que, mediante CARTA N°32-2024-JNQV, de fecha de recepción 18 de diciembre del 2024, Ing. Quito Vargas Jaime Nicanor remitió a la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, la evaluación del Expediente Técnico: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS VERDES EN LA BERMA CENTRAL DE LA PROLONGACION AV JOSE PARDO (TRAMO AV. PORTUARIA HASTA LA AV. PELICANOS) DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON C.U.I. N°2600436

Que, mediante INFORME N°146-2025-MDNCH-SGEP-UF/MMLS, de fecha de recepción 11 de abril del 2025, el responsable de la Unidad Formuladora informó a la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos que se procedió de manera favorable con el registro de consistencia del PIP: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS VERDES EN LA BERMA CENTRAL DE LA PROLONGACION AV JOSE PARDO (TRAMO AV PORTUARIA HASTA LA AV PELICANOS) DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON C.U.I. N°2600436.

Que, mediante INFORME N°416-2025-MDNCH-GEIN-SGEP, de fecha de recepción 15 de abril del 2025, la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos (e) solicitó al Gerente de Infraestructura la Aprobación del Expediente Técnico: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS VERDES EN LA BERMA CENTRAL DE LA PROLONGACION AV JOSE PARDO (TRAMO AV PORTUARIA HASTA LA AV PELICANOS) DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA

DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON C.U.I. N°2600436, con un costo total de inversión de S/.7,912,211.87 (siete millones novecientos doce mil doscientos once con 87/100 soles), con un Plazo de Ejecución de 180 días calendarios, modalidad de ejecución A Suma Alzada, de acuerdo al siguiente detalle:

PRESUPUESTO		
ITEM	DESCRIPCIÓN	COSTO (S/)
SP 1	VEREDAS	1,216,204.12
SP 2	AREAS VERDES	1,007,074.52
SP 3	ASTAS DE BANDERA Y PÓRTICO DE INGRESO	2,180,517.03
SP 4	INSTALACIONES ELECTRICAS	295,099.50
SP 5	INSTALACIONES SANITARIAS	506,773.98
COSTO DIRECTO TOTAL		5,205,669.15
GASTOS GENERALES 10%		520,566.92
UTILIDAD 8%		416,453.53
SUB TOTAL		6,142,689.60
IGV (18%)		1,105,684.13
COSTO TOTAL DE EJECUCION DE OBRA		7,248,373.73
SUPERVISION 4%		289,934.95
ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO		120,210.11
GESTION DE PROYECTOS 3%		217,451.21
CONTROL CONCURRENTE 0.5%		36,241.87
COSTO DE INVERSION DE OBRA		S/. 7,912,211.87

Que, mediante INFORME N°1433-2025-MDNCH-GEIN, de fecha de recepción 16 de abril del 2025, el Gerente de Infraestructura remitió al Gerente Municipal, el Expediente Técnico: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS VERDES EN LA BERMA CENTRAL DE LA PROLONGACION AV JOSE PARDO (TRAMO AV PORTUARIA HASTA LA AV PELICANOS) DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON C.U.I. N°2600436, en donde solicitó que a través de su despacho se emita la OPINIÓN LEGAL, para la aprobación mediante acto resolutivo del Expediente Técnico en mención, por el costo total de





GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION GERENCIAL N°124-2025-MDNCH-GEIN

inversión de S/.7,912,211.87 (siete millones novecientos doce mil doscientos once con 87/100 soles), con un Plazo de Ejecución de 180 días calendarios, sistema de contratación A Suma Alzada.

Que, mediante INFORME N°1872-2025-MDNCH-OGPP/OPP, de fecha de recepción 16 de abril del 2025, el Jefe de la Oficina de Presupuesto, informó a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto que para la aprobación del Expediente Técnico mencionado precedentemente es un acto administrativo que no demanda de disponibilidad presupuestal para su aprobación; Al respecto mediante INFORME N°0572-2025-MDNCH-OGPP, de fecha de recepción 16 de abril del 2025, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto informó al Gerente Municipal que para la aprobación del Expediente Técnico, siendo este un acto administrativo no demanda de disponibilidad presupuestal para su aprobación, indicando que se continúe con su trámite correspondiente.

Que, mediante INFORME LEGAL N°0414-2025-MDNCH-OGAJ, de fecha de recepción 16 de abril del 2025, el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opinó que, mediante Acto Resolutivo la Gerencia de Infraestructura APRUEBE el Expediente Técnico: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS VERDES EN LA BERMA CENTRAL DE LA PROLONGACION AV JOSE PARDO (TRAMO AV PORTUARIA HASTA LA AV PELICANOS) DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON C.U.I. N°2600436, por el costo total de inversión de S/.7,912,211.87 (siete millones novecientos doce mil doscientos once con 87/100 soles), Así mismo, precisa que, si bien la Oficina de Presupuesto indica que el acto administrativo no demanda de disponibilidad presupuestal para su aprobación del Expediente Técnico de Servicio en mención cuyo presupuesto de inversión asciende a S/.7,912,211.87 (siete millones novecientos doce mil doscientos once con 87/100 soles), en consecuencia, cuando se requiera la ejecución del proyecto se procederá con el trámite correspondiente de previsión y/o certificación presupuestal que garantice el financiamiento de la ejecución del proyecto.

Que, estando a los informes expuestos y teniendo la opinión favorable del jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica y en concordancia con la normatividad establecida en la presente Resolución y de acuerdo a las facultades establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote que prescribe en su artículo 102°. Funciones de la Gerencia de Infraestructura numeral 5). "Aprobar Expedientes Técnicos y Liquidaciones de Obra".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR EL EXPEDIENTE TÉCNICO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS VERDES EN LA BERMA CENTRAL DE LA PROLONGACION AV JOSE PARDO (TRAMO AV PORTUARIA HASTA LA AV PELICANOS) DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON C.U.I. N°2600436, con un costo total de inversión de S/.7,912,211.87 (siete millones novecientos doce mil doscientos once con 87/100 soles), con un Plazo de Ejecución de 180 días calendarios, modalidad de ejecución por Contrata, Sistema de Contratación A Suma Alzada, conforme se detalla a continuación:

PRESUPUESTO		
ITEM	DESCRIPCIÓN	COSTO (\$/)
SP 1	VEREDAS	1,216,204.12
SP 2	AREAS VERDES	1,007,074.52
SP 3	ASTAS DE BANDERA Y PÓRTICO DE INGRESO	2,180,517.03
SP 4	INSTALACIONES ELECTRICAS	295,099.50
SP 5	INSTALACIONES SANITARIAS	506,773.98
<b>COSTO DIRECTO TOTAL</b>		<b>5,205,669.15</b>
GASTOS GENERALES 10%		520,566.92
UTILIDAD 8%		416,453.53
<b>SUB TOTAL</b>		<b>6,142,689.60</b>
IGV (18%)		1,105,684.13
<b>COSTO TOTAL DE EJECUCION DE OBRA</b>		<b>7,248,373.73</b>
SUPERVISION 4%		289,934.95





**GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA**

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

**RESOLUCION GERENCIAL N°124-2025-MDNCH-GEIN**

	ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	120,210.11
	GESTION DE PROYECTOS 3%	217,451.21
	CONTROL CONCURRENTE 0.5%	36,241.87
	<b>COSTO DE INVERSIÓN DE OBRA</b>	<b>S/. 7,912,211.87</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **PRECISAR** qué No se cuenta con disponibilidad presupuestal ya que el jefe de la Oficina de Presupuesto indico en su **INFORME N°1872-2025-MDNCH-OGPP/OPP**, de fecha de recepción 16 de abril del 2025, que la aprobación del Expediente Técnico es un acto administrativo que no demanda de disponibilidad presupuestal para su aprobación. En consecuencia, cuando se requiera la ejecución del proyecto se procederá con el trámite correspondiente de previsión y/o certificación presupuestal que garantice el financiamiento de la ejecución del proyecto.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **NOTIFICAR**, la presente resolución a la Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Obras Públicas, Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, y al responsable de la Unidad de Informática, para su Publicación en el portal institucional de la Entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
NUEVO CHIMBOTE

*Ing. Gabriel Francisco Ocaña Rojas*  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA (e)



SISTEMA DE  
TRAMITE  
DOCUMENTARIO



Municipalidad de  
Nuevo Chimbote

